



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Jaime Martínez Jiménez

CONCEJALES

D^a. Ana Isabel Avilés Miján
D. Santiago García Aranda
D^a. Cristina Bueno Vaquero
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a. Laura Irala Comino
D. Félix Pérez Sesmero
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
D^a. M^a del Carmen Cruza Colmenar
D^a. M^a de las Mercedes Saelices Colmenar
D^a. Inmaculada Zaragoza Checa

NO ASISTE

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 6 DE
FEBRERO DE 2020.**

En Villacañas a 6 de febrero de 2020.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE**

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Una vez expuesto el asunto, se procede a la votación del segundo punto del orden del día:

<<...

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.018, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 18 de noviembre de 2.019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de enero de 2.020.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

...>>

TERCERO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO

El Sr. Concejal de Agricultura toma la palabra para exponer la propuesta de acuerdo. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Carmona para decir que agradecen la labor y el desempeño que ejerce siempre el Consejo Local Agrario.

La Sra. Portavoz Socialista se une al agradecimiento a los miembros del Consejo Local Agrario en la labor que han desempeñado, y da la bienvenida a los nuevos miembros de este Consejo y les agradece que se presten a participar en este Consejo, porque lo hacen de forma voluntaria y altruista en pro de los agricultores de la localidad.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

<<...

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos del Consejo Local Agrario, y previa propuesta de los grupos o entidades a las que representan, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Cesar a todos los miembros del Consejo Local Agrario.

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo Local Agrario, por una duración igual que la de la corporación durante la cual fueron elegidos, con todas las facultades que les conceden los estatutos, a los siguientes señores:

PRESIDENTE: Félix Pérez Sesmero

VICEPRESIDENTE: Juan Ángel Almonacid Gallego

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Representante cooperativa San Antonio Abad: Pablo Antonio Espada Sánchez
- Representante cooperativa "Ángel del Alcázar: Javier Novillo Fernández-Borlado.
- Representante de la Asociación de Cazadores: Jesús Reyes Villamayor Bueno.
- Representantes de la Asociación de Agricultores y Ganaderos:
 - Francisco Álvarez Díaz-Rullo
 - Jesús Carmona Sesmero
 - José Antonio Fernández González
- Representantes Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal:
 - Juan Ángel Almonacid Gallego
 - Inmaculada Zaragoza Checa
- Y asesores que estime necesario para el apoyo de sus funciones, por designación de la Presidencia.

Los nombrados en el presente acuerdo aceptaron previamente sus cargos.

...>>

CUARTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES

La Sra. Concejala de Servicios Sociales expone la propuesta.

El Sr. Portavoz del PP dice que se alegran de que hayan cogido una propuesta del Partido Popular que llevaban en las pasadas elecciones. Es un servicio que va a beneficiar a personas



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

mayores con problemas de movilidad, aunque creen que este servicio no se debería de haber limitado solo al Centro de Día pues hay más dependencias municipales en las cuales sería interesante que se diese ese servicio. Están interesados en saber quien va a ser el conductor y el auxiliar que acompañe a lo usuarios, o mejor dicho, cómo y con qué criterios se va a realizar dicha elección.

La Sra. Avilés indica que este Reglamento es necesario para poner en marcha este servicio y en él se han recogido los requisitos que hay que cumplir para ser usuarios de este servicio. En un principio es para los mayores que no puedan hacerlo por sus propios medios para que puedan acudir a las actividades del Centro de Día, también para enfermos o usuarios que acuden a actividades que organiza la Asociación de Alzheimer que lo hacen en el Centro de Día. Recuerda que este vehículo con el que se va a prestar el servicio es un vehículo adaptado que se compró gracias a la subvención Leader Dulcinea. Este Reglamento lo han hecho nuevo y es susceptible de ir mejorando conforme vayan viendo posibles cambios o mejoras que se puedan introducir. Si ven que tienen capacidad para ampliar a otras actividades o acercar a los mayores a otros centros o a otras dependencias municipales o incluso acercarles al Centro de Salud, siempre que vean que eso se puede hacer, lo harán.

El Sr. Carmona quiere saber como van a hacer la elección del conductor y del auxiliar que va a acompañar a los mayores.

La Sra. Avilés le dice que con respecto al conductor están trabajando en ello y con respecto al auxiliar, sobre todo a los enfermos y usuarios de AFA, han hablado también con ellos porque pueden ser los que más necesiten un acompañante a la hora de acudir allí, y algunos familiares están dispuestos a acompañar.

El Sr. Alcalde señala que en cuanto a la pregunta de quien es concretamente, tenían un operario de servicios múltiples que por problemas de espalda lleva de baja año y medio y están a la espera de si le daban o no la total, porque si era así podría trabajar en un puesto de trabajo distinto al que tenía, y le dieron el resultado y no puede trabajar. Dentro de los trabajadores del Ayuntamiento muchos de ellos tienen el B1 que es el que se pide. Les ha trastocado un poco lo que tenían pensado, pero si no es esta persona a la que le han dado la incapacidad, pondrán a otro dentro de la plantilla.

<<...

Considerando que, por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento de Régimen de funcionamiento del servicio municipal de transporte de personas mayores con movilidad reducida del Ayuntamiento de Villacañas.

Considerando dicho informe y realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de transporte de personas mayores con movilidad reducida de Villacañas cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento de funcionamiento del servicio municipal de transporte de personas mayores con movilidad reducida en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.ayuntamiento@aytovillacanas.com>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

...>>

QUINTO.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO RESERVADA A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

La Sra. Concejala de Régimen Interior explica la propuesta de acuerdo y se somete a votación el quinto punto del orden del día:

<<...

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Servicio/de Personal	23/01/2020	
Providencia de Alcaldía	23/01/2020	
Informe de Secretaría	24/01/2020	
Informe de Intervención	24/01/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	27/01/2020	

Realizada la tramitación legalmente establecida se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la creación del puesto de Tesorero reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

...>>

SEXTO.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

La Sra. Concejala de Régimen Interior expone la propuesta.

El Sr. Portavoz del PP dice que llevan varios años denunciando la falta de personal en el servicio de la Policía Local, ya que había turnos de noche que solo estaba un policía cuando saben que un solo agente no puede salir a cubrir ningún aviso y que además se complicaba más con los periodos de vacaciones, bajas o servicios especiales. Lo han recalcado en numerosas ocasiones y además era una propuesta que llevaban en su programa electoral, lo cual les congratula que hayan tomado nota y saquen estas nuevas plazas, más ahora donde están viviendo una época de actos vandálicos y de robos. Lo que hay que seguir solicitando es también un aumento de efectivos de la Guardia Civil, pues Villacañas es un municipio lo suficientemente grande como para contar con más miembros de este cuerpo de seguridad. Agradece la labor tanto de Policía Local como de Guardia Civil.

La Sra. Portavoz Socialista señala que con esta oferta de empleo público se quieren cubrir 6 plazas de Policía Local que está incluidas en la plantilla y que se aprobaron junto al presupuesto, es decir, están dotadas presupuestariamente que es uno de los requisitos antes de sacar la oferta pública de empleo. Explica también que debido a traslados por movilidad o jubilación en la plantilla han necesitado cubrir estas plazas. En principio, la legislación dice que para un pueblo como Villacañas deberían tener 11 agentes, con lo cual con estas 6 plazas estarían por encima de esos 11 agentes para tener una mejor gestión del personal de servicio. Los informes tanto de personal como de Secretaría e Intervención avalan esta oferta, y además la propuesta se ha trasladado a los representantes de los trabajadores, dando también el visto bueno. El PSOE se une también en su apoyo a los cuerpos y fuerzas de seguridad que están haciendo todo lo posible por atajar estos episodios de vandalismo y robos que se están produciendo últimamente. Quieren defender su actuación y dejar claro que tienen turnos de policía que cubren las 24 horas del día los 365 días del año y la Guardia Civil dispone también de efectivos, pero al contrario que la Policía Local que solo se queda en Villacañas, prestan su servicio a nivel comarcal. Además la colaboración entre ambos es buena y adecuada.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

<<...

En relación con el expediente relativo a APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2020,

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y que no existe Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, actualizada, habiendo sido publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

Visto que en la citada Plantilla y en el documento existente que constituiría la base de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales, concretamente y por razones de urgencia justificadas en el expediente las relativas a Policía Local,

Visto el Informe del Departamento de Personal, elaborado por la Secretaría, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable,

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyo acta fue levantada con fecha 20 de enero de 2020, y en el que se requiere que se efectúe la misma con arreglo a la legalidad vigente,

Siendo esta LEGISLACIÓN APLICABLE al asunto la siguiente:

— El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

— Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, y dado que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva, por el Alcalde, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a través de la Concejalía de Personal y Régimen Interior, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de Carrera Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA ACCESO
A	A1/A2				
B					
C	C1	Adm. Especial	6	Policía Local	LIBRE

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.aytovillacanas.com>*] y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente*.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

...>>

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de que se ha presentado a los grupos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del 27 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

OCTAVO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

Desde la Concejalía de Servicios Urbanos se informa que siguen en marcha con la campaña anual de poda y terciado de árboles y siguen también con el servicio de recogida de muebles y enseres para evitar que se depositen en la vía pública. Desde la Concejalía de Comercio, Industria y Turismo recuerda que este fin de semana continúan con la 9ª edición de la ruta de las tapas. Informa también que han tenido una reunión con Acoprovi para preparar una feria del comercio en el mes de marzo. Desde empleo señala que ha salido la convocatoria y bases de los programas para la recualificación y el reciclaje profesional en la provincia de Toledo. Toda la información está disponible en la página de la Diputación y en el Ayuntamiento.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

La Concejala de Festejos informa que se están organizando las actividades para celebrar el carnaval 2020, y enumera las mismas. Desde Cultura informa que ya está cerrado el festival de teatro aficionado. Desde la Concejalía de Educación informa sobre la final del tercer torneo de debate escolar que organiza el IES Garcilaso de la Vega. Por su parte, la Escuela de Municipal de Música ofrecerá un concierto de música de cámara en la Sala de Exposiciones. En cuanto a Servicios Sociales, informa que está abierto el plazo de presentación de solicitudes para la bolsa de servicio de ayuda a domicilio. Informa también que se han presentado tres solicitudes para prestar el servicio de ludoteca y que actualmente se encuentran en el proceso de adjudicación. Informa también de las actividades que desde el Centro de Día se han organizado para celebrar San Valentín y el Carnaval.

Desde la Concejalía de Seguridad, el Sr. Concejel informa que está de nuevo operativa la taquilla de billetes en la estación de tren. El representante institucional de Renfe en Castilla- La Mancha estuvo con el Alcalde y le confirmó que en un principio se cuenta con el servicio y se mantendrá al menos dos años y no de forma temporal como se había oído en un principio. Esto es muy importante para tener la taquilla abierta, además de asegurar la venta de billetes. Les aseguró que la estación también está abierta y los viajeros no tienen que esperar los trenes en los andenes. También en materia de seguridad es importante porque los taquilleros pueden informar el paso de los trenes, y además también se ha mejorado el sistema de aviso por megafonía.

El Sr. Concejel de Agricultura comunica que una vez terminadas las obras del edificio de la calle San Roque, el servicio de la Unidad Técnica Agrícola ya se ha trasladado allí. El tiempo que ha durado la obra han estado prestando servicio en el Ayuntamiento pero ya están en las nuevas oficinas. Ahora lo que toca es conseguir, tal y como se comprometió la Consejería, que puedan tener algún técnico más en la oficina. Recuerda que hay cursos de formación para los agricultores.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

El Sr. Portavoz del PP dice que en el pleno municipal del 4 de julio de 2019 solicitó ver las distintas actas de la Comisión General Preparatoria desde el periodo de junio de 2015 en adelante, donde cada Concejel Socialista cobra 125 euros por reunión. La contestación de la Portavoz Socialista fue que si no tenía las actas a lo mejor fue por dejadez del Portavoz Popular, y no especificó en ese momento cuantas veces se reunían al año. Posteriormente y ante esta solicitud de información el Sr. Alcalde a través de un Decreto de fecha 10 de julio de 2019 establecía que se remitieran todas las actas solicitadas. Dice que solo le han remitido las actas de julio, septiembre y octubre de 2015. Ruega que le sean remitidas el resto de las actas hasta la fecha lo antes posible para dar así cumplimiento a lo establecido por dicho Decreto y en un ejercicio de transparencia real por parte del actual equipo de gobierno.

Señala, como segundo ruego, que de sobra es sabido por el equipo de gobierno que el último convenio firmado con los trabajadores del Ayuntamiento data del año 2005. Ruega que el Partido Socialista se sienta a hablar con los trabajadores y que se llegue a un acuerdo



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com

45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

beneficioso para todos y así evitar tomar decisiones en un sentido y al día siguiente totalmente distinto, tal y como está ocurriendo en la actualidad.

El Sr. Alcalde señala que a él le consta que la Secretaria del Ayuntamiento habló con él y le explicó que es un trabajo extra más al que ya tienen y que se las iban a ir facilitando poco a poco. Le señala que se seguirán mandando.

En cuanto al segundo ruego le dice que se lleva negociando bastante tiempo y están a punto de llegar a un acuerdo. Además considera que ese convenio que se firmó hace 15 años tiene cosas que son ilegales y por eso hay que cambiarlas y se están negociando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.

Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar